

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS

AÑO IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

JUEVES

3 de Abril de 1879.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM. 749.

Seccion editorial.

OBSERVACIONES

Sobre las dificultades que se tocan en la práctica para prestar declaraciones acerca de la rectificación de los amillaramientos.

1.ª Las secciones nombradas en las parroquias rurales á la manera que el Reglamento de 10 de Diciembre último determina, son completamente inútiles é ineficaces, pues sobre no saber leer muchos de sus individuos, todos por lo general carecen del debido y necesario conocimiento de su objeto y por consiguiente de sus deberes y necesidades á que hay que hacer frente dentro de las prescripciones de aquel.

2.ª Por no dar la conveniente y precisa circulacion en la respectiva vecindad al *Boletín oficial* de la provincia en que se inserta dicho Reglamento y más disposiciones al caso aplicables, aún las personas más importantes de la misma carecen de las nociones más indispensables que se requieren para llenar cada cual sus obligaciones, y lo más seguro es que, al cubrirse las cédulas repartidas, se invierta el orden y la forma, perdiendo el trabajo, el dinero que por él han dado é incurriendo en apremio y otras responsabilidades.

3.ª Una prueba del fundamento de este temor la tenemos en la inteligencia con que se ha practicado la distribucion de tales cédulas en muchos distritos rurales, considerando á todos los vecinos propietarios, aún á aquellos que no lo son de un palmo de tierra y quedándose *en cartera* con todas las á que se refiere el modelo número 22 y el art. 24 del citado Reglamento, es decir, las destinadas á *arrendatarios ó colonos* de fincas rústicas, que son los más en algunas localidades.

4.ª Por virtud de tal entrega de cédulas de *una sola clase*, todos los propietarios se creen llamados y obligados á prestar declaracion por los bienes ó fincas de que son dueños, por más que las cultiven otros en concepto de caseros ó por arriendo, pues ignoran el precepto claro y terminante que contiene para estos dicho art. 24 y responsabilidades que les impone.

5.ª El art. 86 del repetido Reglamento, en lugar de acomodarse á lo que expuse en mi anterior artículo respecto á determinar la utilidad con que á los efectos contributivos debieran figurar los dominios útil y directo sobre cada finca, excluye lo segundo terminantemente, dando lugar á las cuestiones consiguientes entre ámbos sobre derechos y abono de contribucion en razon de las cargas forales que á aquella gravan y ocasionando

modificaciones ó alteraciones en los repartimientos, de que no habia necesidad, y que pueden ser muy perjudiciales á los perceptores de las mismas, los cuales harian bien en exponer respetuosamente contra esta medida.

6.ª Como hasta ahora la junta regional no ha fijado y publicado los tipos evaluatorios que hayan de regir segun las diversas clases que constituyan la propiedad, conforme á los artículos 122, 123 y otros del citado Reglamento, es legalmente imposible cubrir en regla los encasillados de los ejemplares de las cédulas, é interin no se instruya suficientemente por personas aptas, comisionadas en cada lugar ó aldea, de los deberes de todos sus vecinos en la materia y del modo de cumplirlos con arreglo á las disposiciones vigentes, sería temeridad esperar buena solucion á un estado de cosas que es efecto de la ignorancia y no de la mala fé, por lo que las faltas tienen disculpa, siendo de absoluta necesidad la concesion de más larga próroga, reformas en el sentido que las reclama el especial modo de ser de la propiedad en Galicia, método claro y sencillo en su redaccion aclaratoria y personal que enseñe ó practique las operaciones ó trabajos á que dá lugar la rectificación de amillaramientos acordada.

A los dignos representantes de esta comarca, toca interesarse por las modificaciones y tiempo imprescindible para comprender y plantear una innovacion tan trascendental.

J. P. C.

La *Gaceta* del 29 publica la real orden circular que el ministro de la Gobernacion dirige á los gobernadores de provincia, dándoles instrucciones respecto á las reuniones y publicacion de impresos ilícitos dentro y fuera del período electoral.

Dice así este documento:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Circular.—Los momentos que preceden al acto solemne de unas elecciones generales, son los más propios para que los pueblos ejerzan con la mayor amplitud todas sus libertades, pero no pueden servir de ocasion para que los Gobiernos olviden ninguno de sus deberes.

V. S. sabe ya hasta que punto pone el Gobierno empeño en que las elecciones próximas se realicen sin género alguno de presion sobre la voluntad de los electores: todos sin distincion alguna de opiniones, podrán ir con igual libertad y con idénticas garantías á las urnas á depositar su sufragio en favor del que crean más digno de representar á su país, siendo el elector en ese concepto verdaderamente inviolable por las opiniones que profese, y por el voto que emita; pero no sería amplitud plausible, sino criminal omision y debilidad indisculpable, la que permitiese, á la sombra de derechos tan sagrados, los ataques á las instituciones fundamentales del país, y singularmente á la forma de Gobierno monárquico constitucional y la persona del rey, amparados por la Constitucion y las leyes.

No es el período electoral una suspension de las garantías que aseguran las bases del Estado

y de la sociedad española contra la licencia de las malas pasiones, cuyos efectos sintieron nuestros pueblos en tan recientes como dolorosos escarmentos, y el Gobierno, por lo mismo que tiene tranquila su conciencia contra las acusaciones de coaccion, tiene firme y decidida su voluntad para reprimir, ahora como siempre, dentro y fuera del período electoral, lo que la legislacion del país no permita y autorice.

Así, pues, si bien V. S. consentirá, y protegerá si necesario fuese, las reuniones de electores ó de vecinos de los pueblos, sin considerar para ello el pensamiento que les guía ni las opiniones de las personas á quienes deseen elegir ó apoyar, y autorizará, y prevendrá á otros funcionarios que autoricen los impresos, manifiestos ó publicaciones que se dirijan á esos mismos fines, no permitirá que, con tal pretexto, se haga manifestacion ni excitacion pública que ataque á lo que siempre es, con arreglo á las leyes, sagrado é inviolable.

No ya solo la ley de imprenta, sino el Código penal, contienen preceptos, que las mismas revoluciones triunfantes solo olvidan en los primeros dias de delirio, porque son la salvaguardia de todo orden establecido y de todo organismo político que no carezca de sentido de su propia conservacion. Los artículos 182 y 186 del Código penan como delitos contra la forma de gobierno las aclamaciones, lemas, discursos, reparticion de impresos que provocaren el cambio del gobierno monárquico-constitucional por cualquiera otro, y claro es que las reuniones que se convocaran ó anunciaran en términos que contuvieran ataques de esa índole no podrían considerarse como lícitas, y los artículos del 189 al 197 determinan la responsabilidad penal en que incurren los que en esa forma las convocan, los que den lugar á que en ellas se cometa cualquier delito contra el orden público y aun los que asistan á ellas, si no se separan al ser intimada su disolucion por la autoridad.

No puede eludirse tampoco el cumplimiento de la ley de imprenta y la represion de los delitos que en ella se castigan; y si en cuanto se relacione con actos del Gobierno, de los ministros y de las autoridades cabe observar en ciertos límites una amplia tolerancia, pues al fin, el voto popular sobre ellos va á pronunciarse, no hay la misma razon para consentir, sin inmediata represion, ataque alguno directo ni indirecto contra las instituciones fundamentales, que no están sujetas á ese fallo.

Me dirijo á V. S., y como representante más directo suyo, encargándole el mayor celo y energia en el cumplimiento de estas instrucciones; y lo hago en nombre de todo el Gobierno, seguro de que hallará en todas las demás autoridades de la provincia de su mando la más asidua y eficaz cooperacion para el exacto cumplimiento de tan importantes funciones.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 28 de Marzo de 1879. —Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Consecuentes con nuestro propósito de dar publicidad á cuantas disposiciones se refieran á la cuestion de *amillaramientos*, creemos oportuna la insercion de la siguiente circular, que la Direccion general de contribuciones acaba de dirigir á los Presidentes de las Comisiones de Evaluacion, documento que dice así:

«DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.—Circular.—Son varias ya las capitales de provincia en que se ha terminado la recogida de cédulas de amillaramientos segun han participado á esta Direccion general los Presidentes de las respectivas Comisiones de evaluacion y en otras

donde dicha operacion ha dado principio el dia 17 del corriente en virtud de lo que dispuso la circular de 7 del actual: quedará terminada dentro de breves dias como lo es en Madrid, segun así lo han manifestado dichos jefes.

Dados por una parte los eficaces medios de que V. S. ha podido disponer para este trabajo, aclarados comunmente ciertas dudas y consultas por medio de las circulares de este Centro directivo fechas 7 y 14 del corriente nada puede oponerse ya a que la recogida de cédulas se realice con regularidad y prontitud, excepcion hecha de los casos que tambien deben ser muy pocos y que algunos propietarios necesiten utilizar el plazo hasta fin de Abril próximo, pero esto tampoco puede impedir el que la recogida oficial a domicilio, se dé brevemente por terminada en todas partes, pues todos aquellos que no las entreguen ya extendidas a los agentes, en el acto de presentarse estos a recogerlas están obligados a entregarlas o remitirlas a la Comision de evaluacion ó Junta municipal.

En su vista, esta Direccion general ha acordado encargar a V. S.

1.º Que a vuelta de correo manifieste el estado en que se encuentra este servicio por parte de la Comision de evaluacion de esa capital y caso de hallarse terminado que número de propietarios ó en que proporcion se encuentran los que no han entregado a los agentes las cédulas extendidas por quererse aprovechar del último plazo concedido.

2.º Que avigüe V. S. inmediatamente notificándolo en seguida a la Direccion cuál es el estado de este mismo servicio, en los demás pueblos de esa provincia: y

3.º Que encarezca V. S. nuevamente a las Juntas municipales la necesidad de que coope- ren a su más pronta terminacion y hagan entender a todas las personas obligadas a presentar las cédulas que se procederá contra las que faltan a este deber en la forma que dispone el Reglamento sin contemplacion de ninguna especie, pues se equivocan lastimosamente los que crean que con la resistencia pasiva al cumplimiento de sus deberes que ellos son los primeros interesados se han de entorpecer estos trabajos y la rectificacion del amillaramiento puesto que el Gobierno puede luego disponer de elementos sobrados para practicar por sí todo aquello en que no se le hubiese prestado la patriótica y noble cooperacion que con tanta constancia y empeño viene solicitando.

Dé V. S. publicidad a estos consejos, y siga con la mayor actividad y celo en cumplimiento de la mision que se le ha encomendado.

Madrid 24 de Marzo de 1879. — Federico Hoppe.

Copiamos de *El Telegrama*:

«Ha sido declarado cesante el promotor fiscal del Juzgado de Puenteareas, D. Faustino Chaguaceda.

Este señor Chaguaceda ha intervenido con su notoria rectitud en una causa casi célebre instruida hace algun tiempo en el Juzgado de Puenteareas, cuna del malogrado ex-ministro de Gracia y Justicia, D. Saturnino Alvarez Buggall.

«Si una cosa tendrá que ver con la otra?»

«¿Qué preguntas tan curiosas tiene el compañero?»

Un estimado colega regional nos hace saber, que el Sr. Ruiz Zorrilla protestó por telegrama contra la forma de la reunion celebrada, bajo la presidencia de Martos, en casa de Figuerola.

A Passavanti, autor del atentado contra el Rey Humberto, le ha sido conmutada la pena de muerte a que fuera sentenciado por la de trabajos forzados perpetuos.

La prensa italiana aplaude este acto de clemencia.

Anuncian periódicos de Madrid que por aquella capital circula la noticia de que se halla nuevamente en campaña fuerza del ejército de Cuba en persecu-

cucion de dos partidas de insurrectos que se han levantado en la jurisdiccion de Matanzas, en su mayor parte compuesta de licenciados de Cuba, las cuales se titulan *Partidas de Abonarés*.

«¿Hay algo de verdad en esto?»

Además de los señores general Izquierdo y Becerra, han renunciado sus puestos en la junta directiva del nuevo partido progresista democrático, organizado por el Sr. Martos, los Sres. Alvarez Osorio y generales Merelo y Beranger.

El Clamor de la Patria, periódico democrático, partidario de la union, combatiendo la reunion celebrada en casa del Sr. Figuerola, escribe lo siguiente:

«El partido progresista-democrático quiere ir solo a la cuestion. Mucho lo sentimos, pero no podemos seguirlo.

El Sr. Castelar quiere ir solo a la cuestion. Mucho lo sentimos, pero no podemos seguirlo.

Si los demócratas restantes quisiesen ir solos a la cuestion, tambien lo sentiríamos, pero tampoco iríamos con ellos.

«¿Pues con quien van Vds.? Presumen Vstedes ser por sí solos partido? nos diran.

Vamos a explicarnos. Los hombres inteligentes y honrados de todos los partidos están cansados de grupos que solo significan impudencia é inmoralidad.

Nosotros, con ellos, no queremos esas microscópicas agrupaciones en las que, prevaleciendo de la escasez del número, militan los gobernadores que hay necesidad de recoger ébrios de las calles, los tesoreros que no teniendo una peseta el día antes, son banqueros y propietarios al día siguiente, sin que el talento, ni la instrucion, sean bases de su fortuna improvisada; los jefes de personal, envueltos en causas nada limpias; los compradores de puros a título oneroso para la Hacienda pública; los moderados que de un brinco se hacen demócratas y se ponen en disposicion de escalar el cielo; a pesar de que llevan plomo en la inteligencia é indiferencia en el corazon, etc., etc., etc.

No queremos pequeñas agrupaciones donde eso sea posible; queremos grandes partidos donde sea cosa facil y hacedera degradar a los individuos poco celosos de la honra de la corporacion a que pertenecen.

Queremos en la actualidad contribuir a que se forme un gran partido, cuyo lema sea la Constitucion de 1869, con las reformas necesarias para la aspiracion comun a todos los demócratas.

«Si bien se mira, ¿qué diferencia hay entre el grupo del Sr. Castelar, y el del Sr. Martos? ¿La del origen?»

«¿Por qué no se funden? Porque entonces no serian los dos jefes.

«¿Qué diferencias hay entre ambos grupos y el que nosotros deseamos se organice? ¿No piden ellos, como no otros, la Constitucion de 1869, y con las mismas reformas que nosotros?»

Ciertamente; pero ellos quieren constituir un partido aristocrático, donde el pueblo sirva de decoro, y nosotros queremos constituirle democrático, de tal suerte, que el comité central sea la expresion de los comités de provincias, y estos la suma de las voluntades de los pueblos: es on-

Ellos quieren conceder al pueblo el derecho de aplaudir, nosotros queremos imponerle el deber de legislar.

Nosotros creemos estar más cerca de la razon; la equidad y la justicia que estos grupos; con estos auxilios, más ó menos tarde, venceremos.

Quizá hoy estaremos solos, aparentemente; mañana estará con nosotros todo el que no admite imposiciones, ni caudillos que él no cree, ni descrecimientos políticos, ni inmoralidades de ningún género.

MOVIMIENTO ELECTORAL

De un Ayuntamiento de esta provincia escriben diciendo que no puede ser

más desacertada la conducta del Alcalde en cuanto se refiere a elecciones.

Interesado por un candidato determinado, hace correr la voz de que este cuenta con el apoyo oficial, y además emplea los dependientes de su autoridad en reclutar votos, dándose el caso de amenazar con la cárcel a algunos electores. Estos y otros medios pone en práctica dicho alcalde para crear atmósfera en pró de lo que le conviene.

Aparte de la arbitrariedad y abuso que implica el ocupar los dependientes del municipio en las indicadas tareas electorales, las circulares del Sr. Silvela son letra muerta para esa autoridad local que hace caso omiso de los deberes de imparcialidad a que su cargo le obliga para convertirse en *manidor electoral*.

Tambien se nos habla de ciertas irregularidades de que adolecen las listas rectificadas, notándose al compararlas con las anteriormente expuestas, la omision de algunos electores que son precisamente conocidos como de oposicion.

Debia haber un artículo en la ley electoral que declarase incompatible el cargo de Alcalde con el de interesado en el éxito de la eleccion.

El gobernador de Orense ha llamado a su despacho a varios empleados de Hacienda, haciéndoles conocer su deseo de que no se mezclen en la lucha electoral.

El Telegrama, al publicar esta noticia, exclama:

«¡Ojalá todos los gobernadores siguiesen el ejemplo de su compañero de Orense!»

«¡Ojalá! repetimos nosotros haciendo coro a nuestro estimado colega coruñés,

Leemos en *El Anunciador de Pontevedra*:

«Se nos asegura de una manera positiva que numerosos amigos de nuestro apreciable y distinguido paisano, D. José Riestra López, apoyarán en la Estrada su candidatura para Diputado a Cortes en las próximas elecciones. Con grandes probabilidades de triunfo.

Mucho nos prometemos del joven hijo de este pueblo cuando llegue a ocupar un lugar en el Congreso y creemos que no defraudará nuestras esperanzas, pues ahora más que nunca necesita esta provincia decidida proteccion y nadie en mejor situacion para dispensársela que personas como el Sr. Riestra, que van a las Cortes con la independencia de su ventajosa posición.»

Noticias de Galicia.

Del Diario de Ferrol:

Comision general de festejos sub-comision de Juegos Florales. — Han quedado depositadas en esta secretaria dos poesias, cuyos nombres y lemas son los siguientes:

Número 14. — *El Trovador del Ulla*. — Tradiccion gallega. — Lema: su título.

Número 15. — *Brión*. — Lema: *Deus fratresque Galicia!*

Número 16. — *Al combate de Lepanto*. — Lema: *Vencer ó morir*.

Número 17. — *Galicia*. — Lema: *Amar es vivir*.

Número 18. — *A Churruca*. — Lema: *La combatida antena cruje, y en ciega noche el claro dia se torna*.

Fray Luis de Leon. El secretario de la sub-comision, *Luciano Taxonera*.

Comision general de festejos, sub-comision del Certamen musical. — Se ha recibido una composicion a voces solas con el lema *Pará armonia sin ave*.

El secretario de la sub-comision *Narberto Piñeiro*.

En las primeras horas de la noche de ayer, apareció muerto en uno de los tinglados de la plaza de Dolores un pobre hombre muy conocido en esta ciudad y que de antigua se dedicaba al oficio de chocolatero.

— Parece que el pobre hombre de que nos ocupamos hacia tres días que no comía y tres noches que dormía guarecido en el sitio donde falleció; desde las primeras horas de la mañana de ayer ya presentaba síntomas de muerte. Apesar de que, según hemos oído, la guardia municipal, cumpliendo con su deber, puso en conocimiento del señor Alcalde de lo que ocurría, éste no se dignó tomar una determinación sobre el asunto y se dejó el caso en el suelo por primera vez—que una persona muriera de hambre y frío en una calle de esta ciudad.

No evitamos al señor Alcalde las flores que anoche le dirigía el público.

— El Telegrama recibido ayer publica el siguiente despacho:

«Santiago 31 de Marzo.

La notable compañía dramática infantil que dirige nuestro querido amigo y compañero D. Luis Blanc, está siendo objeto en esta ciudad de grandísimas é infinitas muestras de simpatía.

El triunfo es completo; sorprendente.

En la tercera representación hubo necesidad de poner en el despacho de billetes un cartel en el cual se leía: *No hay entradas.*

El entusiasmo por parte de todo el público es frenético.

El Sr. Blanc y los niños han sido obligados anoche á salir repetidas veces á escena en medio de los más atónados *hurra*s, y aplausos.

La aristocrática sociedad santiaguésense por los pequeños artistas ardiente admiración: *¡pueblo entero frenesí!*

Dulces, coronas y ramos de flores llenan la escena todas las noches.

Comuniquen á los amigos esta nueva.

Los demás colegas de la Coruña publican telegramas en el mismo sentido.

Dicen del Ferrol:

La armadura de hierro del taller de forjas del Arsenal, se encuentra en un estado de lamentable atraso y á continuar así creemos que será muy difícil esté terminada su construcción á la instalación en las próximas fiestas de Mayo, lo cual es de sentir por el mal efecto que sin duda causará á los muchos forasteros que en la ciudad época han de visitar este magnífico establecimiento del Estado.

Según parece se ha desistido de trasladar las calderas del taller de forjas desde el sitio que ocupaban al testero opuesto de la nave en que se encuentran.

Miscelánea.

Boletín de las familias.

Santos de hoy.—San Ulpiano y S. Benito de Palermo.

Efemérides.—(1658).—Vuela la fortaleza antigua de la Coruña á causa de incendiarse el polvorín; tenían sus murallas 14 pies de espesor. Arruináronse dos lienzos de muralla de la ciudad, deshaciéndose los parapetos por aquella parte. Cayeron y desplomáronse la iglesia y convento de San Francisco, el hospital del Buen Suceso y muchas casas, pereciendo más de 200 personas.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud de **D. BARRY** de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Trenta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre. 90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Director catédrico Würzer, etc.

Berlin 6 de Diciembre de 1876

Desde mucho tiempo he tenido la ocasión de

observar la saludable influencia de la Revalenta Arabiga Du Barry sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenía acerca de su gran eficacia, la cual no titubeará en confirmar en toda ocasion que se me proporcionará.

De V. A. S. S. Q. B. S. M. Angelstein, médico, miembro del Consejo sanitario Real.

Cura núm. 68.471. Sr. Pedro Castelli, Bachiller en teología y cura parroco, de agotamiento completo á la edad de ochenta y cuatro años, la Revalenta ha rejuvenecido, predicó, confesó, visitó enfermos, hago viajes á pie bastante largos, y siento que mi memoria e inteligencia no flaquecen.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medio cinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 31 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés, botica Batitales, 22, Manuel Maria Iglesias Ferradas, botica, Viuda de Artazu, comercio, Travesa, 7. Du Barry y Compañía (Limited), calle de Valverde, núm. 1, Madrid.

Seccion telegráfica.

DE LA PRENSA DE GALICIA

En el Consejo de Ministros celebrado hoy se trató de las elecciones y varios nombramientos.

Las potencias han acordado la ocupacion de Bulgaria con 70,000 hombres armados.

Se trata de llegar á un acuerdo entre Inglaterra y el Afghanistan.

Los posibilistas lucharán en 59 distritos. El señor Montero Rios se presentará candidato por uno de los distritos de Madrid y por otro de Galicia.

Háblase de una Exposicion Universal en España para el año 1882.

Ninguna noticia de interés.

Lo mismo los señores Pi que Figueras y Ruiz Zorrilla afirman su opinion sobre el retraimiento. A pesar de la fraccion Martos, no existe escision entre los elementos democráticos, pues la lucha de su parte no es oficial sino individual.

Adhesiones numerosas de provincias en aquel sentido en vista de las que tal vez aquel acuerdo no se lleve á efecto.

Gran lucha en la mayoría de los distritos entre candidatos que se dicen de la situación y que representan las personalidades de la situación anterior y de la actual.

Continuas conferencias de los Ministros con este motivo, no habiéndose llegado aun á acuerdo definitivo.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 2 10'50 m.—Recibido el 3 á las 1'50 m.

Sometidos en consejo de guerra los conspiradores de Cuba.

Se ha acordado que la renovacion de Ayuntamientos sea el 10 de Mayo.

Martínez Campos tuvo que guardar cama á consecuencia de un fuerte catarro.

Imr. del DIARIO, Armañá 2, 01 0

COMISION DEL BANCO DE ESPAÑA EN LUGO.

En cumplimiento de lo estipulado en el convenio celebrado con el Gobierno en 24 del actual inserto en la *Gaceta* del día siguiente, el Banco de España admitirá suscripciones á la negociacion de los Bonos del Tesoro á que se refiere la ley de 1.º de Enero próximo pasado, en los términos que á continuacion se expresan, acordados por el Consejo de gobierno del mismo Establecimiento.

1.º Los que deseen tomar parte en esta operacion en Lugo, presentarán sus pedidos en la Comision del Banco (Plaza Mayor núm. 12) en los días 7, 8 y 9 de Abril próximo que estará abierta la suscripcion desde las 9 de la mañana á las 3 de la tarde de cada uno, admitiéndose tambien los pedidos hasta las 12 de la noche del 9, en que quedará cerrada.

Los impresos en que han de hacerse los pedidos se facilitarán por la Comision como así mismo un ejemplar de la *Gaceta* del 25 para enterarse del Convenio con el Banco, y oportunamente se publicará el resultado de la Suscripcion.

2.º El pago del 88 por 100, con la bonificacion de 1 por 100 por razon de Comision á que se ceden los Bonos del Tesoro, objeto de esta Suscripcion se realizará en esta Comision del modo siguiente:

20 p	8	en efectivo al hacer la Suscripcion.
20	id.	el 10 de Mayo próximo.
20	id.	el 10 de Junio id.
28	id.	el 10 de Julio id.

88 p. en total.

Del último plazo se deducirá el 1 y 1/2 p. de los intereses de los Bonos, pertenecientes al trimestre á vencer el 1.º de Julio y la Comision del 1 por 100 de modo que, por consecuencia de estas bonificaciones, quedará reducido á 25'50 por 100 lo que han de satisfacer los interesados por dicho plazo. En pago de este 25'50 por 100 pueden entregar en la época correspondiente facturas de cupones de efectos de la Deuda pública presentados en las oficinas del ramo del Semestre vencadero en 30 de Junio del corriente año.

3.º Los que quieran anticipar en efectivo el pago de los plazos podrán hacerlo desde el 14 de Abril próximo y se les abonará el 6 por 100 anual según liquidacion.

4.º Satisfechos todos los plazos por anticipo ó en sus respectivos vencimientos, el Banco entregará á los Suscritores, Carpetas provisionales que serán cangeadas oportunamente por los nuevos títulos que ha de emitir el Tesoro, con arreglo á lo estipulado en el artículo 16 del convenio de 24 del corriente antes citado.

Lugo 31 de Marzo de 1879.—Los Comisionados, Ramon Soler y hermano,

ACTAS PARA ELECCIONES:

caciones.

Actas de votacion de Diputado y certificaciones de las mismas.

Actas para el escrutinio general y sus certificaciones

Actas de eleccion de Compromisarios para Senadores y sus correspondientes certificaciones.

Hojas para la formacion del Libro-Registro del Censo electoral.--Última Ley electoral. Edicion económica. Se vende á real ejemplar.

Los Sres. Secretarios de Ayuntamiento ó quienes hayan de hacer los pedidos de la anterior modelacion, se servirán expresar el número de Secciones de que conste su respectiva circunscripcion, á fin de remitirle los ejemplares necesarios al objeto.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE

movida al vapor,

de Francisco Fernandez y Hermano,

Calle de la Reina, núm. 10, Lugo.

Premiada en primera clase en la Exposicion de Lugo en 1867, en la de Valladolid, en la Universal de Viena 1871, en 1873, en la Nacional de Madrid con medalla de mérito en 1873, en la Regional de Santiago con medalla de plata en 1875, en la Universal de Filadelfia en 1876, en la de Leon en 1876 y en la de Lugo con medalla de plata en 1877.

PRECIOS DEL CHOCOLATE: 4 1/2, 5 1/2, 6 1/2, 7 1/2, 8 1/2, 9, 10 y 12 reales libra.

FOTOGRAFÍA DE J. ALBERTINO.

Agradecido dicho artista á los muchos favores que este público le ha dispensado, y deseoso de corresponder dignamente á ellos, no ha vacilado un momento en montar un gabinete de cristales, en donde encontrarán las personas que gusten honrarle con su presencia, reunidas las comodidades que requieren dichos locales, y en donde se ejecutarán toda clase de trabajos, con elegancia y perfeccion, sin que, apesar de los muchos gastos que ha tenido que hacer para ello se alteren en nada los precios.

Se trabajará en todo tiempo, y aunque llueva.

CALLE DE SAN PEDRO, NUM. 24.

INTERESANTE

DEPÓSITO DE LIENZOS Y MANTELERIAS

HILO DE PADRON,

ÚNICOS PREMIADOS

con Medalla de Bronce

EN LA EXPOSICION DE PARIS.

Se expenden á precios de Fábrica

EN EL ACREDITADO COMERCIO

DE

"MOTA Y CONTRERAS"

PLAZA MAYOR, 9.-LUGO.

Filiaciones con arreglo al nuevo modelo.

Se hallan á la venta en la imprenta de este *Diario*, Actas impresas para la eleccion de Interventores de las mesas electorales de las Cabezas de Seccion y sus respectivas certifi-

PIEDRAS FRANCESAS PARA MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C., Acevedo 77, Coruña: informarán en esta, Comercio de Antonio Mendez.

Agencia

PARA LA

sustitucion de quintos.

San Fernando, 1.º-Lugo.

Don Domingo Lopez Varela, Agente matriculado, ofrece proporcionar sustitutos á todos los que quieran sustituirse, tanto para la Peninsula como para Ultramar á precios sumamente arreglados.

Igualmente advierte á los que en sorteo les tocó servir en Cuba, no descuiden esta ventaja, pues pasados que sean dos meses desde el sorteo pierden el derecho que la ley les concede y tendrán que servir personalmente en aquella Antilla.

Guantes

de piel y de cabritilla de 2, 3 y 4 botones para Señora y Caballeros.

Viuda de Artazu é Hijos, Traviesa, 7.

En el acreditado taller

de Juan Dieguez, sito en la calle de Recatelo núm. 5, extramuros de esta Ciudad, se ofrece al público la mayor equidad en la construccion de cajas mortuorias de todas clases y tamaños y demás objetos de carpintería.

AGENCIA

para la

Sustitucion de quintos.

La acreditada y bien conocida Agencia de D. Andrés Arias Garaloces, Travesía de la Muralla, Cantión núm. 3, ofrece las plazas á 6.500 rs. para la peninsula, y para Cuba á 4.500 rs., y se pagan los del primer reemplazo á 5.500 rs. los del segundo á 4.000, idem licenciados á 3.500.

Inyeccion Rosa.

La única que sin otra medicacion cura radical y prodigiosamente toda clase de flujos que provengan del aparato génito-urinario de ámbos sexos.

Cerato divino.

Cura en 48 horas las grietas de los pechos que tanto molestan á las Señoras.

PUNTOS DE VENTA: Lugo, farmacia del Sr. Rodriguez; Coruña: Bescanso, Orense, Romásanta; Ferrol, Galad, Vigo, Fernandez Varela y en todas las principales de provincias. DEPOSITO CENTRAL, Madrid, Meson de Paredes, 8, principal

Gran almacén

Música, Pianos, Armoniums é Instrumentos de todas clases.

de D. Canuto Berea,

REAL, 38.-CORUÑA.

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor á pagar al contado, ó á plazos desde 200 reales mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes de música, con rebajas considerables.

Cuerdas, bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

SUSTITUCION

para el ejército.

Don Antonio Losada vecino de Samos, establece una Agencia para sustitutos en esta ciudad desde el dia 15 de Marzo.

La equidad y exactitud de que tiene dado pruebas anteriormente, aparte su personal arraigo, le relevan de manifestar que en el próximo reemplazo dejará complacidos á los que necesiten sustitutos, para lo cual cuenta con ámplios elementos.